

EXPEDIENTE 1617/2021

JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DE LOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

MARIA CECILIA LOURDES HUERTA CHAMORRO, con la personalidad debidamente acreditada en autos dentro del expediente al rubro citado, Ante usted con el debido respeto comparezco a manifestar:

1. De autos consta que por auto de veintisiete de enero del año en curso fue autorizada a mi representada la entrega de la cantidad de \$10,310.05 DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS, CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de pensión alimenticia correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de dos mil veinticinco a la primera quincena del mes de enero de dos mil veintiséis.

2. En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 54 y 677 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, solicito a este Órgano Jurisdiccional tenga a bien ordenar poner a disposición de la señora GABRIELA MENESES GONZALES la cantidad de \$ 44,105.6, que corresponde al pago de las pensiones alimenticias que han transcurrido respecto de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año en curso, a favor del menor identificado con las iniciales M.A.?.?., (acreedor alimentista).

Ahora bien, esta representación obtiene la cifra referida en el párrafo que antecede de multiplicar la cantidad fijada en la sentencia definitiva de catorce de agosto del año en curso, por de 20 VEINTE días de salario mínimo vigente en el Estado, que multiplicados por \$315.04 (trescientos quince pesos cuatro centavos) que es el salario mínimo actual, arroja la cantidad de \$6,300.804 (seis mil trescientos pesos ochenta centavos moneda nacional), por los siete meses en los que no se ha recibido cantidad alguna por concepto de pensión alimenticia.

3. Para el caso de que los autos originales del expediente no se encuentren en este Juzgado con motivo de la apelación presentada por Carlos Méndez López, solicito se acuerde mi petición con base en las constancias que se tengan digitalizadas en el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial Puebla, dado que los alimentos son indispensables para la subsistencia diaria y no se pueden suspender.

Lo anterior, tomando en consideración que mi representada la señora GABRIELA MENESES GONZALES, decidió esperar a que se emitiera la sentencia definitiva a fin de no entorpecer el procedimiento; sin embargo, a la fecha ya no le es posible solventar los gastos sola, pues ya ha asumido los gastos de útiles escolares, inscripción y alimentos de su menor hijo desde el mes de febrero del año en curso.

4. En consecuencia de lo anterior, solicito se gire oficio a la Dirección de Presupuestos y Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla (Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas de Poder Judicial Del Estado) a fin de que ordene a quien corresponda ponga a disposición de Gabriela Meneses Gonzales, la cantidad referida la cual deberá ser descontada del remanente de \$387.636.97 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL que fue puesta a disposición de este juzgado, como parte del finiquito exhibido con fecha seis de junio del dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted Ciudadano Juez respetuosamente solicito.

UNICO. Acordar de conformidad lo solicitado por estar ajustado a derecho.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS"

CIUDADAD JUDICIAL PUEBLA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION

MARÍA CECILIA LOURDES HUERTA CHAMORRO
ABOGADO PATRONO